



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**EXP-UNC:0016073/2012**

**VISTO**

La solicitud realizada por el Colegio de Psicólogos a la Facultad de Psicología en adhesión al reclamo de los colegas que trabajan en sistema público en situación precarizada; y

**CONSIDERANDO**

Que en Resolución 502/ 09 este HCD adhirió en forma general al texto del proyecto de Ley de Salud Mental de la Provincia de Córdoba.

Que en la mencionada Resolución se señalaba -entre otros puntos- que se requiere una inversión importante de recursos para poder hacer los cambios propuestos e incluso para poder sostener lo que ya existe.

Que tal como se resolvió en dicha oportunidad este Cuerpo considera que es necesario arbitrar mecanismos adecuados para la aplicación de la Ley en el ámbito provincial.

Que como expresa la nota del Colegio de Psicólogos es necesario efectivizar en sus cargos a los profesionales psicólogos que, habiendo rendido y ganado el concurso correspondiente en el año 2009 en el sistema público provincial, se encuentran aún trabajando en condición de interinos, situación que ha provocado legítimos reclamos.

Que asimismo se considera necesario expresarse a favor del reconocimiento de la tarea de los colegas en instituciones públicas así como de las remuneraciones adicionales solicitadas como recurso crítico.

Que se propuso solicitar al Colegio de Psicólogos de la provincia de Córdoba incorporar mayor documentación sobre el asunto a fin de que la misma permita fundamentar y hacer un aporte constructivo desde esta Facultad al Sistema de Salud en torno a la aplicación de la nueva Ley de Salud Mental provincial.

Por ello, en sesión del día de la fecha y por unanimidad

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Instar a las autoridades ejecutivas y legislativas del orden provincial a implementar la urgente reglamentación de la Ley Provincial de Salud Mental y la creación – y su consiguiente presupuesto- de los dispositivos alternativos dispuestos en la misma a fin de garantizar los procesos de desmanicomialización previstos en la misma.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**EXP-UNC:0016073/2012**

**Artículo 2º:** Apoyar el legítimo reclamo del Colegio de Psicólogos de la provincia de Córdoba en el sentido de que se efectivicen en los cargos oportunamente concursados en el año 2009 a los profesionales psicólogos que aún permanecen en condiciones de contratados.

**Artículo 3º:** Expresar la adhesión al reclamo que están efectuando profesionales que se desempeñan en el ámbito de la Salud Pública Provincial, avalado por el Colegio de Psicólogos, de que su tarea sea reconocida como penosa, riesgosa, insalubre o determinante de agotamiento prematuro.

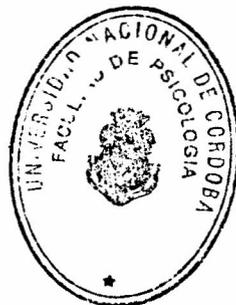
**Artículo 4º:** Solicitar al Colegio de Psicólogos de la provincia de Córdoba que incorpore documentación sobre el asunto a fin de que la misma permita fundamentar y hacer un aporte constructivo desde esta Facultad al Sistema de Salud en torno a la aplicación de la Nueva Ley de Salud Mental Provincial, para lo cual se propone la conformación de una comisión especial de este Consejo que elabore un documento en tal sentido.

**Artículo 5º:** Protocolícese, dése difusión, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN Nº:

**124**



PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA